

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 18 DE DICIEMBRE DE 1971

NÚM. 287

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CONVOCATORIA

Para la provisión de una plaza de Jefe de la Oficina Técnica y de Estadística de la Cooperación Provincial a los Servicios Municipales.

Esta Corporación, en sesión de 26 de noviembre de 1971, acordó convocar concurso para la provisión de una plaza de Jefe de la Oficina Técnica y de Estadística de la Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, vacante en la plantilla de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial. Regirán en este concurso las siguientes

BASES

Primera.—La plaza está dotada con el sueldo base anual de 82.500 pesetas, retribución complementaria de 26.400 pesetas anuales, que hacen un total de emolumento básico de 108.900 pesetas, quinquenios acumulativos del 10 por 100 del sueldo consolidado, dos pagas extraordinarias y demás derechos que correspondan a los funcionarios de Administración Local.

Esta plaza está clasificada en el Grupo B). Técnicos.—Subgrupo a) Técnicos con título superior.—Grado retributivo 21.—Equiparada a Jefe de Sección.

El que resulte nombrado percibirá, además, las gratificaciones y beneficios que con carácter general tengan asignadas o reconocidos los funcionarios provinciales, en tanto las unas o los otros subsistan.

Segunda.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.
- 3.^a Observar buena conducta.
- 4.^a Carecer de antecedentes penales.
- 5.^a No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le impidan el normal ejercicio de la función.
- 6.^a Estar en posesión de alguno de los títulos de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, en Ciencias Económicas o de Intendente Mercantil.
- 7.^a Tener 21 años cumplidos sin exceder de 45 el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en este concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, reintegradas

con timbre del Estado de tres pesetas, un sello provincial de tres pesetas y otro de la Mutualidad Nacional de Administración Local, de una peseta. Se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* y se ajustarán al modelo que se inserta al final.

A la instancia deberá acompañarse justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Excm. Diputación la cantidad de cien pesetas, en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido del concurso por no reunir los requisitos exigidos.

Con la instancia presentarán también los documentos justificativos de los méritos alegados o, en caso de imposibilidad, dentro de un plazo improrrogable de quince días a partir de la fecha siguiente a la de la terminación del período concedido para la presentación de instancias.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. En el caso del Servicio Social, bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado en la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Cuarta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, concediéndose un período de reclamaciones, por plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en los Boletines indicados, por la que se apruebe la lista definitiva.

Quinta.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal calificador, que estará constituido, según el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la forma siguiente: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien dele-

gue; Vocales, un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Jefe del respectivo servicio, técnico de la Corporación o, en su defecto, un funcionario técnico de Administración Local. Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue. Los Vocales habrán de poseer título oficial facultativo o superior en la especialidad. La designación de sus miembros se hará pública en los periódicos oficiales indicados.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—La tabla de méritos, aparte de las condiciones generales de título y demás que han de reunirse, es la siguiente:

	Puntos
a) Haber prestado servicios en plaza como la que se provee, o similar, en Corporaciones de la Administración Local, sin nota desfavorable, por año o fracción	0,20
b) Haber prestado servicios técnico-administrativos, cualificados, en Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, por año o fracción de más de seis meses	0,15
c) Haber prestado otros servicios a la Administración Local, sus Corporaciones o Instituciones con personalidad jurídica pública, por año o fracción, y en conjunto	0,05
d) Participación con aprovechamiento en Cursos generales de Perfeccionamiento en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, convocados por Orden Ministerial para técnicos de Administración Civil, por curso	0,15
e) Haber participado en Seminarios de Planes provinciales organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local, con aprovechamiento, por curso	0,15
f) Haber seguido con aprovechamiento Cursos de Perfeccionamiento o análogos, convocados por el Instituto de Estudios de Administración Local, por curso	0,25
g) Haber actuado como informante, ponente o conferenciante, en Jornadas de Estudio, organizadas por Entidades Oficiales de carácter nacional o provincial, sobre materias relacionadas con sistemas de Cooperación estatal o provincial para obras y servicios de interés municipal o local, en más de dos ocasiones, en conjunto	0,15

En todo caso se estimará como mérito preferente haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en ésta u otras Corporaciones Locales y la especialización en las funciones, de acuerdo con el artículo 244.5 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Séptima.—Una vez terminada la calificación de los concursantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Excelentísima Diputación Provincial la propuesta de nombramiento a favor del que haya obtenido la puntuación más alta, con la reserva de formular nueva propuesta a favor del que le siga en puntuación si el que figure en primer lugar no pudiere ser nombrado por no cumplir los requisitos reglamentarios.

Octava.—El concursante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documen-

tos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décima.—Dentro de las condiciones reglamentarias pertinentes, acordará la Presidencia de la Corporación la admisión y exclusión de solicitantes, el nombramiento del Tribunal y su publicación oficial, así como las demás resoluciones que se deriven de la tramitación del concurso hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Undécima.—En lo no previsto en estas Bases, regirá el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

León, 7 de diciembre de 1971.—El Presidente Accidental, Manuel Díez Ordás.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

El que suscribe, de ... años de edad, estado, profesión, provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día ... de de 19 ... con domicilio en, calle o plaza, número

Solicita de V. I. se digne admitirle al Concurso de una plaza de Jefe de la Oficina Técnica y de Estadística de la Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, convocado por la Excm. Diputación Provincial, con sujeción a las Bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de de de 1971.

Y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

- Nació en el día ... de de
- No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- Observa buena conducta.
- Carece de antecedentes penales.
- No padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- Está en posesión del título de
- Se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Depositaria Provincial la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen, así como los documentos acreditativos de los méritos que alega.

Dios guarde a V. I. muchos años.

León, de, de 1971.

(Firma)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León.

DELEGACION DE HACIENDA

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924 y al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifican por medio del presente anuncio

Núm.	CONTRIBUYENTES	Domicilio	Cuota a ingresar
IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS			
<i>(Convenio núm. 3. Mayoristas de Jamones. Año 1971)</i>			
10.164	Ramón Gamallo Cabada	Congosto.—San Miguel de las Dueñas	3.200
<i>(Convenio núm. 6. Fabricantes de Muebles y Somieres. Año 1971)</i>			
10.223	León Fernández Martínez	León.—Dr. Fléming, 78	4.834
<i>(Convenio núm. 7. Molinos Maquileros. Año 1971)</i>			
11.483	Mario Cimadevilla Delgado	Garrafe de Torío.—Manzaneda	1.200
<i>(Convenio núm. 8. Confitterías. Año 1971)</i>			
10.306	Eladia Díaz Fernández	Fabero.—Real, 32	3.800
<i>(Convenio núm. 11. Almacenistas de Coloniales. Año 1971)</i>			
13.033	Eusebio García Roca	León.—Carretera de Trobajo	36.000
<i>(Convenio núm. 17. Sastrería a Medida. Año 1971)</i>			
11.903	José Balboa Balboa	Páramo del Sil	3.000
11.920	Maximino Campelo García	León.—Pinilla, 50, 4.º Grupo	7.000
11.962	Benigno Fernández Carballo	Igüeña.—Pobladura de las Regueras	3.600
11.963	Vicente Fernández Castro	Sabero.—Olleros de Sabero	6.000
12.040	Félix López González	Villadangos del Páramo	2.600
<i>(Convenio núm. 18. Modistería. Año 1971)</i>			
14.402	M. Teresa Garza Arias	Bembibre.—Los Linares	3.000
<i>(Convenio núm. 21. Carpintería. Año 1971)</i>			
13.418	Pío García Llanos	León.—Puente Castro	28.000
13.668	Julio Sánchez Moral	Ponferrada.—Cuatrovientos	21.000
<i>(Convenio núm. 30. Instalaciones Eléctricas. Año 1971)</i>			
12.212	Manuel Gil Piedrafita	León.—Emperador Carlos, 23	6.000
12.275	Sobil	León.—Arquitecto Torbado, 6	62.000
<i>(Convenio núm. 32. Fábrica de Mosaicos y Losetas. Año 1971)</i>			
13.737	Isaac Fernández Villafañe	Villaquilambre.—Navatejera	4.048
13.746	Franco González Fidalgo	León.—Barahona, 8	14.168
13.773	Dolores Olmo Alonso	León.—San Marcos, 22	2.024
13.777	Ricardo Pérez Pons	Valderrueda.—Puente Almuhey	4.048
<i>(Convenio núm. 33. Yesos, Cales, Aridos y Piedra Natural. Año 1971)</i>			
10.556	Baltasar Fidalgo López	Ponferrada.—General Vives, 23	20.000
<i>(Convenio núm. 41. Cerrajería y Forja. Año 1971)</i>			
12.453	Daniel García Pisabarro	La Bañeza	8.100
<i>(Convenio núm. 52. Salas de Fiesta. Año 1971)</i>			
12.661	Emiliano Fernández Alonso	Valderas	600
12.676	Baudilio García	Ardón.—Villalobar	400
12.716	Tomás Malagón García	Villasabariego.—Puente Villarente	1.300
12.772	Tomás-Doroteo Toral Rodríguez	Valderas.—Santiago Diez	600
<i>(Convenio núm. 54. Fontanería. Año 1971)</i>			
13.943	Juan Arana Beltrán	Ponferrada.—Avda. Portugal, 85	4.000

Núm.	CONTRIBUYENTES	Domicilio	Cuota a ingresar
<i>Convenio núm. 61. Reparaciones en General. Año 1971</i>			
12.885	Manuel Martínez López	Chozas de Abajo.—Banuncias	2.700
<i>Convenio núm. 66. Reparación de Calzado. Año 1971</i>			
10.854	Juan Alija	Villablino.—Caboalles de Arriba	495
11.014	Ramón Rodríguez Vilanova	Ponferrada.—Onésimo Redondo, 11	744
11.021	Antonio Sánchez Vega	Urdiales del Páramo	495
<i>Convenio núm. 67. Peluquerías de Caballeros. Año 1971</i>			
11.048	Miguel Alonso Martínez	Quintana y Congosto	340
11.085	Teófilo Blanco Merino	Gordoncillo	340
11.127	Joaquín Cunha Dosantos	Pola de Gordón.—Ciñera	850
11.202	Jesús González Blanco	Astorga.—Carretera León, 48	1.150
11.245	Domingo Mallo González	Villablino.—Villaseca de Laciana	1.150
11.311	Laurentino Puente González	Páramo del Sil	850
11.324	José Ríos Carrera	Villablino.—Villaseca de Laciana	1.150
11.355	Blas Sertucha Tubizarreta	Valencia de Don Juan	850
11.365	Domingo Vaz Peral	Sabero.—Olleros de Sabero	340
<i>Convenio núm. 9. Obras de Albañilería. Año 1971</i>			
14.555	Fidel Calderón Villadangos	Santa Marina del Rey.—Villabante	12.000
14.589	Lisardo Cuadrado González	Ponferrada.—San Antonio, 24	6.000
14.699	Francisco González Barredo	Villasabariego.—Villacontilde	2.000
14.826	Domingo Paniagua Puertas	Izagre	2.000
14.922	Luis-Jaime Silva Cedrón	Ponferrada.—Avda. del Bierzo, 2.ª travesía	18.000
14.931	Ricardo Valcarce Yebra	Cacabelos	10.000
14.949	Carlos Villaría Pérez	Villazala	18.000
14.951	Antón Villaverde Expósito	León.—San Pedro, 22	18.000
<i>Convenio núm. 24. Pintura. Año 1971</i>			
14.984	Fidel Diez Calzón	Astorga.—San Pedro, 35	4.200
14.992	Leopoldo García Montes	León.—Avda. Nocado, 60	6.300
14.999	Gerardo González Jáñez	Sta. María Páramo.—S. Pelayo del Páramo	3.800
15.008	José Luis López Maestro	Valdefresno.—Villacete	4.200
15.032	Andrés Ramos Fernández	Villarejo de Orbigo	8.400
15.035	Eliseo Rey Fernández	León.—Reyes Católicos, 9	4.200
<i>Convenio núm. 28. Elaboradores de Vinos. Año 1971</i>			
15.060	José Alonso Alvarez	Ardón	10.500
15.064	Claudiano Alonso García	Valdevimbre	17.000
15.110	Angel Fernández Fernández	Santas Martas.—B.º Estación	4.000
15.168	Isaac Ordás Alvarez	Valdevimbre	2.500
<i>Convenio núm. 47. Reparación de Vehículos. Año 1971</i>			
15.378	Alberto Fernández Diñeiro	León.—Dr. Fleming, 36	8.500
15.497	Marcelo López del Teso	León.—Pardo Bazán, 8	18.000
15.661	Miguel Valbuena Morán	León.—Alfonso VI, 3	5.000

El ingreso de las cantidades señaladas deberá hacerse efectivo hasta el día 25 de enero de 1972, o en periodo de prórroga hasta el día 10 de febrero, con recargo del 10 por 100, en cualquiera de las siguientes formas, iniciándose en caso contrario el correspondiente procedimiento de apremio.

1.º—Desde el lugar de su residencia, por giro postal tributario o por medio de cheque a favor del Tesoro Público, en correo certificado, librado contra un Banco de León y cruzado al Banco de España, indicando en ambos casos el número, concepto y expresión del débito.

2.º—En la Caja de esta Delegación de Hacienda, en metálico o por cheque, con las características antes citadas, en horas de 9,30 a 12 de la mañana.

Contra estas liquidaciones de deudas tributarias, podrán interponerse recurso de reposición ante la Administración de Tributos en el plazo de ocho días hábiles, y reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de quince.

También pueden formularse reclamaciones ante la Administración de Tributos fundadas en: inclusión indebida en el convenio, hasta el día anterior al vencimiento del plazo de ingreso; baja por cese en el ejercicio de la actividad, hasta los quince días siguientes al de surtir efecto la baja en el tributo y matrícula fiscal; agravio absoluto en el plazo de treinta días, y aplicación indebida de las reglas de distribución, en el plazo de quince días, dirigido al Jurado Territorial de La Coruña para ser resuelto por dicho organismo.

El hecho de interponer un recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

León, 14 de diciembre de 1971.—El Administrador de Servicios, Ignacio Blanco Ramos.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez.

2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres
DELEGACION DE LEON
Solicitudes de servicios regulares de
transportes por carretera
INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte entre «Adanero y Villafranca del Bierzo», hijuela del León - Madrid (V.1.916), cuyo itinerario es el siguiente: Villafranca del Bierzo - Ponferrada - Astorga y La Bañeza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados previo examen del proyecto en esta Delegación de Transportes, durante las horas de oficina, presentar ante éstas cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la expresada Delegación el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a todos los Ayuntamientos que se hallen en dicho itinerario; Concesionarios: Empresa González de la Riva, S. L., Autobuses Urbanos de Ponferrada, S. A., a D. Jesús Alonso González, a D. José Luis Iglesias Pereira, a don Enrique Arias Salgado, a D. Bernardino Ramos Hernández, a D. Claudio del Palacio Baza, a D. Miguel Alvarez Alonso, a D. Dictino González Alonso, a D. Deogracias Franco Castellanos, a D. Miguel Fernández San Martín, a D.ª María Lorenzana Suárez y a la Empresa de Hnos. Vivas Santander, S. R. C.

León, 4 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
 6467 Núm. 2665.—341,00 ptas.

SERVICIO DE CONSTRUCCION

de la

2.ª Jefatura Regional de Carreteras
OVIEDO
EXPROPIACIONES
ANUNCIO

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Acondicionamiento-Acceso a Galicia en la C. N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 373,000 al 387,700 —Tramo de San Román de Bembibre a Ponferrada—», término municipal de CONGOSTO (León), y hallándose incluidas aquélas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del art. 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las Actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 14 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente. 6507

RELACION QUE SE CITA

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Congosto, han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Acondicionamiento-Acceso a Galicia en la C. N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 373,000 al 387,700 —Tramo de San Román de Bembibre a Ponferrada—», variante de Almazcara, cuyos números, clase y propietarios se expresan a continuación:

Finca número

155-C	Secano	Juan Alvarez Corral
156-C	Viña	Lucio Méndez
158-C	Viña	Oscar León Ramos
159-C	Viña	Venancio Fernández Ramos
160-C	Viña	Alfredo Mansilla
161-C	Viña	Francisco Vales

Finca número

162-C	Viña	Herederos de Valdés
163-C	Viña	Juan A. Alvarez
164-C	Viña	Emilio Vega González
165-C	Viña	Benigno Gómez
166-C	Viña	Alberto Cora
167-C	Viña	Paciano Fernández
168-C	Viña	María Antonia Gómez
169-C	Viña	Francisca Fernández
172-C	Viña	Herederos de Valentin Fernández
173-C	Viña	Angel Velasco
174-C	Viña	Ramón Alvarez Luengo
175-C	Viña	Antolina Vales
176-C	Viña	Francisco Vales
180-C	Viña	Herederos de Domiciano Alvarez
181-C	Viña	Joaquín de la Torre
182-C	Viña	Manuel Cuellas González
183-C	Viña	Joaquín de la Torre
184-C	Viña	Maximina Alvarez
185-C	Viña	Herederos de Domiciano Alvarez
186-C	Viña	Heliodoro Fernández
188-C	Secano	Joaquina Cuellas
189-C	Secano	Luisa Rodríguez Velasco
190-C	Viña	Carmen Fernández Fernández
191-C	Viña	Manuel Frey Corral
230-C	Secano	Luisa Rodríguez
235-C	Viña	Nicanor Vega
236-C	Viña	José Lipe García
237-C	Viña	Antolina Vales
238-C	Secano	Herederos de Amador Mauriz
240-C	Viña	Vicente Silván
243-C	Viña	Rosaura Rodríguez
244-C	Viña	Odilio Prada
345-C	Viña	Francisco Corral
248-C	Secano	Antonio Corral
249-C	Secano	Francisco Vales
250-C	Secano	Manuel Luengo
251-C	Viña	Emilio Vega
256-C	Secano	Herederos de Valdés
257-C	Secano	Antolina Luengo
258-C	Secano	Luisa Alvarez Luengo
259-C	Secano	Manuel González
260-C	Secano	Leoncio Ramón
261-C	Secano	Herederos de Valdés
263-C	Secano	Baldomero Alvarez
264-C	Secano	Pío Alvarez Alvarez
266-C	Secano	Herederos de Esperanza Albares
267-C	Secano	Herederos de Manuel Corral
268-C	Secano	Leoncio Ramón
269-C	Secano	José María Izunza
270-C	Secano	Manuel Inzunza
271-C	Secano	Martín Calvo y Pilar Calvo
272-C	Secano	Angel Izunza

Finca número

273-C	Secano	Angel Fernández González
274-C	Secano	Francisco González Cuellas
275-C	Viña	Emilio Vega
276-C	Viña	Julián Velasco
277-C	Viña	Paciano Fernández
278-C	Viña	Alfredo Mansilla
279-C	Viña	Julián Velasco
281-C	Viña	Nicanor Reguero
282-C	Viña	Julián Velasco
284-C	Viña	Celia San Miguel
286-C	Viña	Manuel Corral
288-C	Viña	Eduardo González
290-C	Secano	Herederos de Gabriel Velasco
291-C	Viña	José María Izunza
300-C	Secano	Ramón Álvarez Luengo
301-C	Secano	Herederos de Domiciano Álvarez
302-C	Secano	Francisco Molinete

Finca número

303-C	Secano	Manuel Jáñez
304-C	Secano	Baldomero Cuellas
305-C	Secano	Saturnina Fernández
306-C	Secano	Avelina Álvarez
307-C	Secano	Aurelio Marqués
308-C	Secano	Herederos de Dorotea Luengo
313-C	Secano	Félix Álvarez
314-C	Secano	Herederos de Julián Velasco
315-C	Secano	Faustina Auricochea
316-C	Secano	Domingo Álvarez
317-C	Secano	Herederos de Juan Fernández
318-C	Secano	Angel Velasco
319-C	Secano	Cecilia San Miguel
320-C	Secano	Luis Velasco
321-C	Secano	Ramona Feliz
322-C	Secano	Herederos de Julián Velasco

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

A V I S O

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de septiembre de 1934, se pone en conocimiento del público que a partir del día 10 de enero de 1972, quedará suprimida la guardería del paso a nivel que se indica a continuación:

Término municipal	Núm. de orden	Situación kilométrica	Denominación del camino	Categoría actual	Señales de protección
Villamarco	41	87/856	C. V. de Saelices	C	(1)

(1) En el camino: a cien metros a uno y otro lado de la vía, señales reglamentarias de «PASO SIN GUARDA» «ATENCIÓN AL TREN» «Doble Vía».

En la vía: cartelón de «SIVAR» a distancia de seiscientos metros a ambos lados del paso a nivel.

León, 2 de diciembre de 1971.—El Director de la 7.ª Zona, Manuel Lumbreras Cubillo.

6384

Núm. 2672.—253,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Sena de Luna (León), solicita del Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la autorización de vertido de aguas residuales de las localidades de Aralla y Caldas de Luna a los cauces de los arroyos de Aralla y Caldas de Luna, respectivamente, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Vertido en Aralla.—Está proyectado realizarlo mediante ramales de tubería de hormigón vibrado que enlazan a dos colectores generales y que unidos a partir de un punto forman un emisario que conduce las aguas a la estación depuradora, posteriormente las aguas depuradas se vierten al cauce del arroyo Aralla.

En la unión de los colectores al emisario se ha previsto un aliviadero de crecidas. En las cabeceras de ramales se proyectan cámaras de descarga automática de 600 litros.

La estación depuradora está formada por fosa séptica de doble cámara.

Vertido en Caldas de Luna.—De iguales características al descrito para Aralla se realizan mediante ramales que reunidos forman un colector que finaliza en una estación depuradora igual a la descrita para Aralla, en esta localidad se ha independizado el vertido del Barrio que se realiza mediante red independiente y fosa séptica independiente. Las aguas depuradas se vierten al cauce del arroyo de Caldas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo

período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 10 de diciembre de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

6470

Núm. 2666.—363,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Puebla de Lillo

Se hallan expuestas al público durante el plazo de quince días las cuentas del presupuesto municipal ordinario de los años 1959 a 1970, a efectos de oír reclamaciones.

Puebla de Lillo, 9 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible). 6480

Ayuntamiento de
Campo de Villavidel

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles se halla de manifiesto al público para ser examinado y presentar reclamaciones, el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, confeccionado para el próximo año de 1972.

Campo de Villavidel, 6 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Neftalí Pastrana. 6497

Ayuntamiento de
Villamañán

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de reparación del Grupo Escolar y Casa Consistorial y reparación del camino vecinal de Villagallegos a Villamañán, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclama-

ciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villamañán, 4 de diciembre de 1971.
El Alcalde (ilegible). 6313

*Ayuntamiento de
Vegacervera*

Se previene que con el fin de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes relativa a la ejecución de las obras de los proyectos de alcantarillado, pavimentación y alumbrado público en la localidad de Vegacervera, por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiados con dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las diez y ocho horas del día en que se cumplan diez y seis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente orden del día:

1.—Constitución de la mesa provisional que se compondrá del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión y un Secretario encargado de levantar la correspondiente Acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vegacervera, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Alcalde, Antonio Cuesta. 6410

**

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

El Pleno Municipal, en sesión del día 23 de agosto de 1971, aprobó los repartos de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de los proyectos de pavimentación, alcantarillado y alumbrado público en Vegacervera, cuyos expedientes y acuerdo se exponen al público, en la Secretaría municipal, por término de

quince días, durante cuyo plazo y ocho más podrán presentarse las reclamaciones que hace referencia el artículo 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y repartos podrán impugnarse ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que se termine la exposición al público y, en ese mismo plazo, podrán también, con carácter potestativo, entablar recurso de reposición ante la Corporación Municipal.

Vegacervera, 27 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Antonio Cuesta. 6411

**

Por espacio de quince días, para oír reclamaciones, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos de que luego se hará mención, aprobados por la Corporación Municipal en acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la misma los días 15 de octubre y 3 de julio de 1971 respectivamente.

Ordenanzas del derecho-tasa sobre aguas y otros que vierten a la vía pública; Ordenanza del derecho-tasa sobre escaleras y otros en la vía pública; Ordenanza del derecho-tasa sobre el vuelo y ocupación del suelo de elementos en la vía pública; Ordenanza sobre apertura de establecimientos, mediante la aplicación del derecho-tasa correspondiente; Ordenanza por el derecho-tasa por la concesión de licencias para la ejecución de obras; Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio en las diversas localidades del término municipal; Ordenanza sobre prestación personal y de transportes; Ordenanza del derecho tasa sobre alcantarillado, y Ordenanza del derecho-tasa por el suministro de agua potable a domicilio.

Vegacervera, 2 de diciembre de 1971.
El Alcalde, Antonio Cuesta. 6412

*Ayuntamiento de
Villaquilambre*

Formalizado el estudio previo necesario de la posibilidad técnica del enlace de los colectores de este Ayuntamiento al periférico de León, queda expuesto al público por espacio de quince días para que pueda ser examinado en la Secretaría Municipal y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Villaquilambre, 10 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Juan Flórez. 6424

*Ayuntamiento de
Luyego*

Formada la lista de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el año 1972, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, por es-

pacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Asimismo, y por idéntico plazo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículo de tracción mecánica, para el año 1972, para oír reclamaciones.

Luyego de Somoza, 9 de diciembre de 1971.—El Alcalde.—P. O.: (ilegible). 6425

*Ayuntamiento de
Alija del Infantado*

Aprobado por la Corporación Municipal el Padrón de Beneficiencia de los vecinos pobres del Municipio, que ha de regir para el ejercicio de 1972, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Alija del Infantado, 9 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Joaquín Villar. 6426

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Chozas de Arriba*

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza sobre Prestación Personal y de Transportes y sobre aprovechamiento de Eras para desgrane de mieses, quedan expuestas al público, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Chozas de Arriba, 9 de diciembre de 1971.—El Presidente, José Fidalgo. 6454

*Junta Vecinal de
Robledino de la Valduerna*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6 y 61 apartado 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, de 19 de diciembre de 1969, por imperio y ordenación del artículo 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y Sres. Contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales", con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en Incompatibilidades, determinada en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 diciembre 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Robledino de la Valduerna, 31 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible). 6184

*Junta Vecinal de
San Miguel del Camino*

Aprobado por esta Junta Vecinal la Ordenanza sobre Prestación Personal y de Transportes, se halla expuesta al público, por término de quince días, al objeto de ser examinada y presentar reclamaciones.

San Miguel del Camino, 23 de noviembre de 1971.—El Presidente, José González. 6428

*Junta Vecinal de
Montejos del Camino*

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas sobre Prestación Personal y de Transportes y la de Aprovechamiento de leñas, se hallan expuestas al público, por término de quince días, al objeto de ser examinadas y presentar reclamaciones.

Montejos del Camino, 23 de noviembre de 1971.—El Presidente, Bernardino Santos. 6429

*Junta Vecinal de
Villagarcía de la Vega*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villagarcía de la Vega, 9 de diciembre de 1971.—El Presidente, Andrés Martínez. 6455

*Junta Vecinal de
Villaverde de Sandoval*

Aprobado por esta Junta Vecinal un expediente de suplemento y habilitación de créditos, para nutrir varios capítulos en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaverde de Sandoval, 11 de diciembre de 1971.—El Presidente, Roberto Rebollo. 6517

Administración de Justicia

*Juzgado Comarcal
de Villablino*

Don José Pérez García, Secretario del Juzgado Comarcal de Villablino.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado con el núm. 85 de 1971, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Villablino, a veintitrés de sep-

tiembre de mil novecientos setenta y uno. El Sr. D. Carlos Manuel García y García, Juez Comarcal sustituto de esta villa ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones causadas a la niña María de la Paz Fernández Rodríguez, de catorce años, hija de Esteban y de Clotilde, con residencia en Villaseca, por un perro propiedad del empresario del teatro denominado Lara Yuki, Luis Romero Gaona, hijo de Ernesto y de Carmen, natural de Peñarroya (Córdoba) y con residencia accidental en Villaseca, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Romero Gaona, como empresario del teatro Lara Yuki, por una falta del art. 586-3.º del Código Penal a la multa de trescientas pesetas, reprobación privada, indemnización a la lesionada María de la Paz Fernández Rodríguez en cantidad de mil pesetas, así como de los gastos médico-farmacéuticos que se le hayan ocasionado y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Julio Romero Gaona, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Villablino, con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal sustituto, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—José Pérez García.—V.º B.º: El Juez Comarcal sustituto, Carlos Manuel García y García. 6368

Requisitoria

Boeta Torres, Manuel, de 27 años, casado, chófer, hijo de Antonio y Agustina, natural de Mijas (Málaga), domiciliado últimamente en Bembibre-Socuello, en la actualidad en ignorado paradero, procesado en el sumario núm. 88 de 1971 por tentativa de robo, del Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada, comparecerá en el mismo en término de cinco días con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura e ingreso en prisión del mismo, dándome cuenta de ello cuando fuera habido.

Dado en Ponferrada a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alfonso Pazos.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 6431

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: que en autos 641/71, seguidos a instancia de D. Julio del Blanco Acevedo, con D. Esteban Corral y otros, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día veintiocho de diciembre, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a D. Esteban Corral Sánchez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a dos de junio de mil novecientos setenta y uno.—Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares.—Rubricados. 6534

Anuncios particulares

Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna

ANUNCIO

Confeccionado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para 1972, se halla de manifiesto al público en las oficinas que este Sindicato Central tiene establecidas en León, Avda. de la República Argentina, 12-3.º, durante el plazo de diez días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas entidades y particulares interesados lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hospital de Orbigo, 15 de diciembre de 1971.—El Presidente, Florentino-Agustín Díez González.

6521 Núm. 2673.—99,00 ptas.

BANCO HERRERO

Extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito núm. 8.318 de pesetas nominales 15.000 en acciones ENDASA E/1969 Dic. expedido por esta Sucursal del Banco Herrero el 5 de agosto de 1971, se hace público por medio del presente anuncio, comunicándose que caso de no recibir reclamación transcurrido un mes de la fecha de su publicación, se expedirá duplicado de dicho resguardo quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

León, 10 de diciembre de 1971.—El Director.

6419 Núm. 2664.—88,00 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Oseja de Sajambre

En la Secretaría de esta Hermanidad se halla expuesto al público, por espacio de quince días, el padrón de contribuyentes del presupuesto extraordinario de Guardería Rural, del actual ejercicio, al objeto de poder ser examinado por los interesados y formular reclamaciones.

Oseja de Sajambre, 25 de noviembre de 1971.—El Jefe de la Hermanidad (ilegible).

6118 Núm. 2656.—66,00 ptas.